



UNGRD

Unidad Nacional para la Gestión del
Riesgo de Desastres - Colombia

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la UNGRD certificado en:



Oficina de Control Interno

Informe de Seguimiento al registro de la
Información Litigiosa de la UNGRD que debe
reposar en el Sistema EKOGUI del Primer
Semestre de 2016

Septiembre de 2016

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE	3
III. MARCO LEGAL	3
IV. RESULTADOS DE EVALUACIÓN.....	3
V. CONTROLES ESTABLECIDOS	11
VI. RIESGOS IDENTIFICADOS	11
VII. CONCLUSIONES	12
VIII. RECOMENDACIONES	13
IX. ACCIONES DE MEJORA	15

I. OBJETIVO

Verificar la información litigiosa de la UNGRD que debe reposar en el Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado- e-KOGUI, con el propósito de evaluar el registro, cargue y actualización oportuna de la misma por parte de la Unidad.

II. ALCANCE

La Verificación de la información relacionada en el objetivo, correspondiente al I semestre de 2016.

III. MARCO LEGAL

El seguimiento al cumplimiento del registro oportuno y la constante actualización del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de los procesos Judiciales y solicitudes de Conciliación en que interviene la Unidad, se realizó atendiendo a lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

Artículo 15 de la ley 790 de 2002 “Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”.

CONPES 3250 de 2003 “Líneas de acción para el fortalecimiento de la defensa legal de la nación y para la valoración del pasivos contingentes”

Decreto 1069 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector justicia y del derecho que incorpora los objetivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del e-KOGUI.

Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKogui”, Perfil Jefe de Control Interno V.4.0., junio 23 de 2016, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

3

IV. RESULTADOS DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la obligación de las entidades del Estado de actualizar la información litigiosa y la verificación por parte de los Jefes de Control Interno para emitir certificación semestralmente ante la Agencia Nacional de Defensa

Jurídica del Estado, la OCI de la UNGRD verificó, entre otros aspectos los siguientes:

Usuarios creados e inactivos frente al sistema, Procesos activos que lleva la Unidad, procesos Judiciales terminados, información de ingreso y retiro de apoderados de la entidad, la creación de nuevos usuarios, Conciliaciones prejudiciales allegadas y su sentido, calificación del riesgo y provisión contable.

Una vez evaluada la información a reportar al Sistema Único de Gestión e información litigiosa del Estado, se procedió a generar la Certificación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; sin embargo, previo al envío de la certificación, se verificó conjuntamente la información con la OAJ, realizando una depuración de la base de datos y ajustando lo pertinente de acuerdo a lo evidenciado en el sistema. La certificación generada fue radicada como Caso 0043925 de conformidad con el correo electrónico enviado por Soporte Ekogui, que se presenta a continuación.

De: Soporte Ekogui <soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co>
Fecha: 30 de agosto de 2016, 13:50
Asunto: Caso 0043925
Para: Olga Aragon <olga.aragon@gestiondelriesgo.gov.co>
Cc: Graciela Ustariz <graciela.ustariz@gestiondelriesgo.gov.co>, Benjamin Collante <benjamin.collante@gestiondelriesgo.gov.co>, Carolina Azuero <carolina.azuero@defensajuridica.gov.co>, Kelly Gomez <kelly.gomez@gestiondelriesgo.gov.co>

Respetado (a) Doctor(a):

Por medio del presente le notifico que su solicitud fue radicada bajo el número descrito en el asunto de la referencia, la cual fue remitida al área encargada. De necesitar alguna información adicional le estaremos comunicando a través de este medio electrónico.

Lo anterior para su conocimiento y seguimiento.

El Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado– “eKOGUI”, Perfil Jefe de Control Interno, señala que “El *JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO* deberá remitir dos certificaciones al año, en las cuales conste el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del estado frente al Decreto 1069 de 2015 y los instructivos expedidos para su correcta utilización; las certificaciones corresponden a los periodos de julio-diciembre, y enero-junio, a más tardar el 28 de febrero y el 31 de agosto siguientes respectivamente;...”

Así mismo, el numeral 7.1, establece los ítems que como mínimo debe contener la certificación, los que arrojan los siguientes resultados, de acuerdo a la verificación realizada.

1. Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad:

a) Creación de nuevos usuarios en el sistema. Porcentaje de cumplimiento: 100%

Para el Primer semestre de 2016 se crearon los usuarios que se relacionan a continuación:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN	TP	FECHA
Gisela María Daza Taborda	26039265	139161	2016-02-02
Diego German Manjarrez Sánchez	1022362647	230376	2016-02-09
Juan Manuel Castillo López	80094225	172491	2016-02-09
Luis Arturo Márquez Zamudio	79649387	149149	2016-01-18
Margarita Rosa Cepeda Macías	22638901	91151	2016-01-18
Eleonora Serna Rey	51696237	46230	2016-01-21

b) Inactivación de usuarios

Porcentaje de cumplimiento: 100%

La OAJ manifestó a través de comunicación OAJ-CI-139-2016 de 11 de julio de 2016 que: *“Para el primer semestre de 2016 no se ha podido generar desactivación de los usuarios, puesto que la plataforma en la sección de administración de usuarios informa que se debe dar click en el botón verde para actualizar o inactivar un usuario ya creado, pero al momento del ingreso dentro de la plataforma no se visualiza dicho botón y no permite ni actualización ni desactivación de usuarios”.*

5

No obstante, después de que el administrador del sistema se comunicó con soporte técnico de ekogui, se lograron inactivar los siguientes usuarios:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN
Javier Coronado	7335406
Carolina Iguarán	52811544
Lina Cruz Segura	1026254908
Natalia Cortés Mateus	52990220
Rosa Liliana Cabra	52963580
Ramiro Nassif	78673529

2. Capacitación.

c) Usuarios Capacitados por el administrador de la entidad durante la vigencia de la certificación.

No. De Usuarios capacitados: 3

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, para el Primer semestre de 2016 se capacitó a las siguientes personas:

USUARIO	IDENTIFICACIÓN
Gisela María Daza Taborda	26039265
Diego German Manjarrez Sánchez	1022362647
Juan Manuel Castillo López	80094225

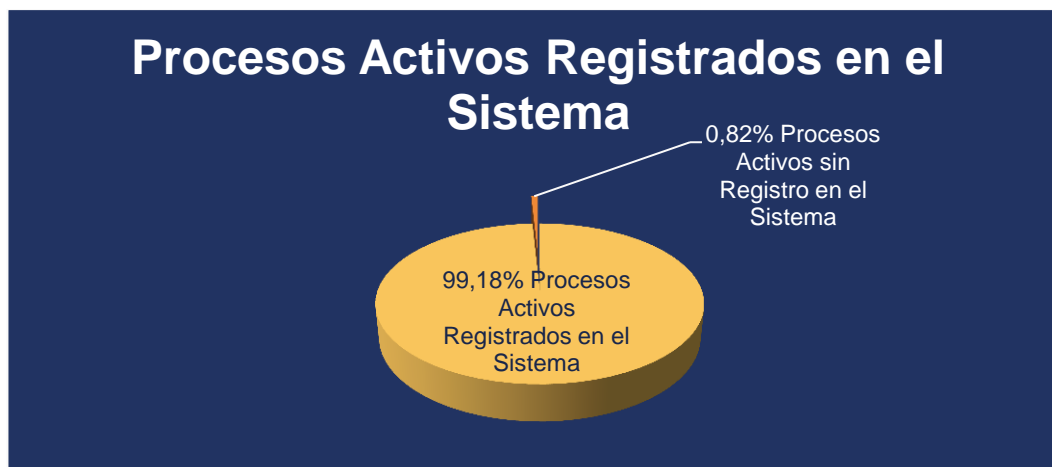
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la entidad durante la vigencia de la certificación.

d) Verificar que los procesos (procesos activos) que lleva la entidad están radicados en el sistema.

Porcentaje de cumplimiento: 99.18 %

De acuerdo con la base de datos interna generada por la Oficina Asesora Jurídica de la UNGRD, se cuenta con 367 procesos judiciales activos registrables en el sistema, de los cuales se verificó que 364 están registrados.

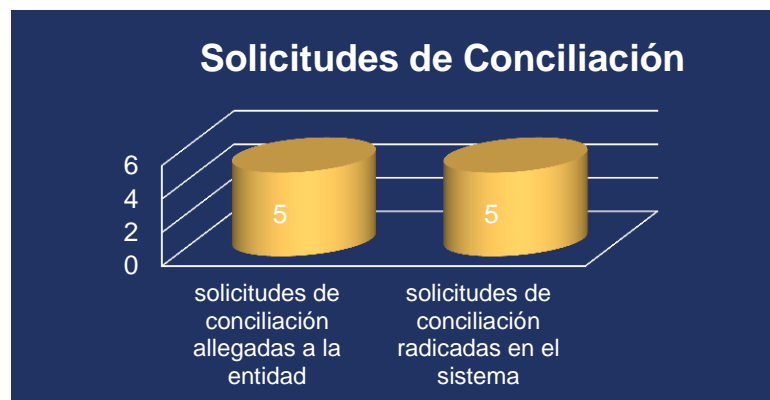
6



e) Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el período de estudio están radicadas en el sistema.

Porcentaje de cumplimiento: 100%

De acuerdo a la base de datos de la Oficina Asesora Jurídica se allegaron a la entidad 5 solicitudes de conciliación, las cuales están radicadas en el sistema.



**f) Verificar que los procesos que se terminaron tiene registrado en el sistema el sentido del fallo. (Favorable/Desfavorable).
Porcentaje de cumplimiento: 100%**

De acuerdo a lo informado por la Oficina Asesora jurídica, en el período de estudio se reportaron los siguientes procesos terminados:

	DEMANDANTE	No. PROCESO	TERMINACIÓN
1	Aurora Sarmiento Pérez	13001-3333-008-2015-00145-00	Cumple
2	María Vega Del Castillo	13001-3333-008-2015-00148-00	Cumple
3	Miguel Enrique Sarmiento Padilla - Silvia María Herrera	13001-3333-008-2015-00282-00	Cumple
4	Arnovis Mendoza Utria - Dolores María Carmona Pérez	13001-3333-008-2015-00292-00	Cumple
5	Nasly Lorena Ortiz Pineda - Zuelen Lee Almeida Ortiz	13001-3333-008-2015-00238-00	Cumple
6	Elizabeth Romero Orozco	13001-3333-004-2015-000114-00	Cumple
7	Jesús Miguel Orozco Mendoza	13001-3333-005-2015-00158-00	Cumple
8	Rodolfo Arrieta Julio	13001-3333-005-2015-00126-00	Cumple
9	Luz Mila Pérez Cantillo	13001-3333-005-2015-00057-00	Cumple
10	Aníbal Ospino Molina	13001-3333-004-2015-00050-00	Cumple
11	Miguel Ramiro Salas Barcasnegras	13001-3333-004-2015-00051-00	Cumple
12	Margarita Rosa Bulforf Sarmiento	13001-3333-004-2015-00052-00	Cumple
13	Geuris Cassiani Puello	13001-3333-004-2015-00128-00	Cumple
14	Nidia Miranda De Parra	13001-3333-004-2015-00055-00	Cumple
15	Viselis Josefa Ibarra Torres	13001-3333-004-2015-00041-00	Cumple
16	Josefa Nieto Sarmiento	13001-3333-004-2015-00005-00	Cumple
17	Juan Parra Parra	13001-3333-004-2015-00024-00	Cumple
18	Miguelina Ávila Sarmiento	13001-3333-004-2015-00009-00	Cumple
19	Enrique Almanza Barcasnegra	13001-3333-004-2015-00007-00	Cumple
20	Andrés Recio Bejarano	73001-3331-003-2008-00271-00	Cumple

7

**g) Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema, si procedió la conciliación o no.
Porcentaje de cumplimiento: 100%**

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció para el período de estudio lo siguiente:

	CONVOCANTE	RADICACIÓN EN EL SISTEMA	REGISTRO EN EL SISTEMA DE PROCEDENCIA O NO DE LA CONCILIACIÓN
1	Alipio Lizcano Flórez	Cumple	Cumple
2	Yason Yair Mosquera Cabrera	Cumple	Cumple
3	Alexander Ibarra Dávila	Cumple	Cumple
4	Pablo Murcia Tavera	Cumple	Cumple
5	Carmen Vásquez Quintero	Cumple	Cumple

h) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan provisión contable

Porcentaje de cumplimiento: 99.18 %

Una vez revisado el sistema se evidenció que de 367 procesos judiciales activos registrables, 364 tienen registrada provisión contable.

i) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.

Porcentaje de cumplimiento: 99.18 %

Una vez revisado el sistema se evidenció que de 367 procesos judiciales activos registrables, 364 tienen registrada calificación del riesgo.

8



j) Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.

Porcentaje de cumplimiento: 80%

Una vez verificado el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se evidenció para el período de estudio que de 5 conciliaciones analizadas por la UNGRD, una no cuentan con el registro de ficha en el sistema.

	CONVOCANTE	RADICACIÓN EN EL SISTEMA	REGISTRO EN EL SISTEMA DE FICHAS DE CONCILIACIÓN
1	Alipio Lizcano Flórez	Cumple	Cumple
2	Yason Yair Mosquera Cabrera	Cumple	Cumple
3	Alexander Ibarra Dávila	Cumple	Cumple
4	Pablo Murcia Tavera	Cumple	No cumple
5	Carmen Vásquez Quintero	Cumple	Cumple

Sobre el caso señalado en el numeral 4^o, la Oficina Asesora Jurídica manifestó al respecto que *“No fue posible registrar la ficha de conciliación del EKOGUI, por cuanto el proceso se encontraba archivado; no obstante lo anterior, si fue posible cargar el acta de la audiencia de conciliación que se llevó a cabo ante la Procuraduría 90 Judicial para Asuntos Administrativos el día 23 de febrero de 2016 en la ciudad de Neiva - Huila.”* Por lo que se recomienda elevar las consultas a la ANDJE para que desde dicha instancia se tomen acciones las acciones del caso frente a la dificultad enunciada.



De conformidad con el Instructivo Para Jefes de Control Interno V.04, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, para este semestre se introdujo una tabla de calificación del porcentaje de cumplimiento tanto de las obligaciones de los Abogados, como las del Administrador del sistema; la que se realiza con base en los aspectos anteriormente enunciados.

Para el Primer semestre de 2016, la tabla de calificación es la siguiente:

ENUNCIADO	0% -20%	21%-40%	41%-60%	61%-80%	81%-100%
“Las funciones del administrador contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad”					X
“Las funciones de los abogados de la					X

entidad contenidas en el Decreto 1069”					
--	--	--	--	--	--

ASPECTOS ADICIONALES

De otro lado, la Oficina de Control Interno, el 23 de agosto tomó una impresión de Pantalla en la que se evidencian para la fecha los siguientes datos:

1. Procesos Judiciales Activos: 460
2. Conciliaciones Extrajudiciales: 40

The screenshot shows the eKOGUI interface for the National Agency for Disaster Risk Management (UNGRD). The user is logged in as OLGA YANET ARAGON SANCHEZ. The main section is titled 'Gestión de Procesos y Casos' and contains a table with the following data:

Procesos y Casos a cargo	Procesos y Casos Activos	Valores de los procesos y casos activos	Procesos y Casos Terminados
Procesos Judiciales	460	3,897,047,561,190	73
Conciliaciones Extrajudiciales	40	10,881,209,527	520
Total Entidad:	500	3,907,928,770,717	593

10

Teniendo en cuenta los datos anteriores, es necesario verificar si en todos los procesos activos y conciliaciones que refleja el sistema, está vinculada la entidad, si son procesos y conciliaciones a cargo de la misma o si no se ha realizado el cierre en el sistema de las respectivas actuaciones, lo que podría reflejar un mayor volumen del real.

De otro lado, la Oficina de Control Interno, con base en lo evidenciado en el sistema efectuó observaciones adicionales respecto de algunos procesos, en la base de datos remitida inicialmente por la Oficina Asesora Jurídica; observaciones que fueron enviadas a la OAJ, con correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2016 así: 1. “Este proceso no tiene conciliaciones extrajudiciales, fichas de comité o procesos judiciales relacionados”. 2. “La información resumen del proceso está incompleta” 3. “La información actualización procesal y expediente digital está incompleta”.

Si bien estas observaciones no afectan los porcentajes de cumplimiento de la certificación que debe reportarse a la ANDJE, es importante realizar una verificación para depurar el sistema en los casos que aplique y realizar los reportes a soporte técnico Ekogui en caso de evidenciar inconsistencias.

V. CONTROLES ESTABLECIDOS

Luego del análisis realizado por esta oficina y del cotejo entre la información remitida desde la OAJ, respecto de procesos judiciales activos, terminados y conciliaciones prejudiciales de la Unidad, con la registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, se observa que este control, ha mejorado con relación al II semestre del año 2015 en los aspectos solicitados por la ANDJE ya referenciados.

Cabe mencionar, que desde la OCI se hicieron algunas observaciones de la información previa suministrada por la OCI respecto de los aspectos calificables por la ANDJE para que el reporte de la información fuera acorde a lo requerido por la ANDJE, para lo cual desde la Oficina Asesora Jurídica se realizaron los correctivos para el registro y actualización del sistema en los casos que aplicaba, mejorando a través de dicho ejercicio e interacción interna la efectividad de los controles para el monitoreo de los procesos de la Unidad, respecto de los componentes requeridos por la ANDJE.

No obstante, lo anterior se hace necesario continuar con las acciones para fortalecer los controles orientados a:

- a. Seguimiento y actualización constante de la base de datos de la OAJ, a fin de que la información allí contenida sea acorde con la que se registra en el Sistema E-KOGUI.
- b. Fortalecimiento del registro y actualización de la información litigiosa de la Unidad en el sistema EKOGUI para llevar a un 100% los aspectos calificables de la ANDJE frente a los siguientes aspectos. Registro de Procesos activos de la entidad en el sistema, procesos registrados con provisión contable, procesos registrados con calificación del riesgo y registro de fichas de conciliación.
- c. Verificación personal del registro en el sistema de las actuaciones producidas en la actividad litigiosa. (Toma de muestra, registro de actividad diaria, semanal, quincenal).
- d. Así mismo, se considera importante que se tengan en cuenta los instructivos emitidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, relativos a las funciones de los abogados, del Administrador del Sistema y usuarios en general.

11

VI. RIESGOS IDENTIFICADOS

- Una vez consultado el mapa de riesgos por procesos, se observa que no se encuentran identificados los siguientes riesgos que se derivan del registro y actualización de la información litigiosa de la Unidad en el Sistema EKOGUI, que eventualmente podrían afectar la eficacia en el proceso y que ponemos a consideración a fin de que se incluyan en el mapa de riesgos de procesos de la Unidad con la implementación de las acciones

necesarias que permitan evitar la materialización de los mismos, riesgos que también se pusieron de presente en el informe de la vigencia II Semestre de 2015 en el seguimiento realizado por la OCI, así:

1. No contar con el registro de la información unificada y actualizada de los procesos de la actividad litigiosa de la Unidad en el Sistema Único de gestión e información litigiosa del Estado – e-KOGUI, puede generar las siguientes consecuencias:

a. Afectar los objetivos por los cuales fue creado el Sistema, consistentes en garantizar la centralización y unificación de la información de los procesos en contra del Estado, que permita tanto a la Unidad como a la ANDJE, contar con la información necesaria para adoptar políticas de prevención del daño antijurídico.

b. Generar información incompleta no confiable para la toma de decisiones en la adopción de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica por parte de la Unidad.

c. Insatisfacción de nuestros usuarios, especialmente de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado

2. Eventuales sanciones por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el registro y cargue de la información litigiosa de la Unidad en el sistema E-KOGUI.

12

VII. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas de la ley, la Oficina de Control Interno de la UNGRD debe verificar el cumplimiento del registro oportuno y actualización de la información litigiosa de la Unidad, habiéndose generado la certificación correspondiente al primer semestre del año 2016 y dentro de los plazos establecidos, concluyendo lo siguiente:

1. En el informe relativo al segundo semestre de 2015, se señaló que no se evidenció evolución en el grado de maduración y avance en la actividad de registro de la Información litigiosa de la Unidad frente al sistema EKOGUI; Para este informe correspondiente a la verificación del primer semestre de 2016 se observó acciones de mejora con relación al registro de dicha información litigiosa.

2. Acorde a la certificación emitida por la OCI ante la ANDJE, se obtuvieron resultados satisfactorios en un 100% con relación a los siguientes aspectos: Ingreso y retiro de apoderados, inactivación de usuarios, registro de solicitudes de conciliación allegadas en el periodo, sentido del fallo registrado en el sistema, registro de la procedencia o no de la conciliación. A su vez, se dieron resultados de 99.18% en los siguientes enunciados:

Registro de Procesos activos de la entidad en el sistema, procesos registrados con provisión contable, procesos registrados con calificación del riesgo.

3. El porcentaje de cumplimiento relativo al registro de fichas registradas en el sistema de casos estudiados en sede de comité de conciliación, también se incrementó el porcentaje cumplimiento de **48.4%** obtenido en el segundo semestre de 2015, a un **80%**; obtenido en la verificación del primer semestre de 2016.

4. Fortalecimiento del autocontrol en el seguimiento de las obligaciones a cargo de la Unidad en el registro y actualización de la información litigiosa por parte de las personas que intervienen en su trámite.

5. La OAJ, ha mostrado receptividad e interés para la mejora continua del proceso de gestión jurídica; lo que se refleja en las diversas reuniones solicitadas a fin de tratar los resultados de las verificaciones y las recomendaciones emanadas de la OCI, en las mismas.

VIII. RECOMENDACIONES

Con el propósito de fortalecer la gestión jurídica en el registro y actualización de la información litigiosa de la Unidad, la OCI pone a consideración las siguientes recomendaciones, así:

- Verificar la pertinencia de Incluir los riesgos evidenciados en el presente informe en el mapa de riesgos por procesos de la OAJ.
- Establecer tiempos de registro de la información litigiosa internamente por parte de los usuarios y/o apoderados, quienes son los responsables directos del registro oportuno y la constante actualización de la información litigiosa ante el sistema.
- Parametrizar la herramienta de procesos judiciales con que se cuenta en la Unidad con generación de avisos frente a los tiempos de respuesta de las actuaciones judiciales acorde a los terminos designados en la ley.
- Hacer seguimiento y revisión periódica del registro de los procesos, tomando una muestra aleatoria de los mismos, a fin de detectar oportunamente inconsistencias que deban reportarse a la ANDJE.
- Continuar fortaleciendo la articulación y la comunicación entre el administrador del Sistema Único de Gestión con el Jefe de Oficina Asesora Jurídica, los usuarios o apoderados y la Secretaría técnica del Comité de Conciliación de la Unidad, para garantizar un registro oportuno y actualizado de la información litigiosa de la Unidad, y llevar una trazabilidad documentada de los requerimientos realizadas a la misma, tiempo de respuesta, soluciones brindadas y aportes para la mejora del sistema.

13

- Atender los lineamientos de los INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO– “eKOGUI”, en sus diferentes perfiles de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.
- Continuar realizando las consultas pertinentes ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para subsanar las dificultades en el manejo de la plataforma y el ingreso y actualización de la información y dejar trazabilidad de las mismas.
- Cargar el archivo de las piezas procesales derivadas de los procesos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, teniendo en cuenta lo establecido en el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado– “Ekogui”, según aplique para garantizar trazabilidad y archivo de las actuaciones judiciales en dicho sistema.
- Adelantar acciones para la capacitación y socialización del manejo del Sistema Único de Gestión e Información de Defensa Judicial del estado, para reforzar los temas aprendidos y para plantear en las mismas, inquietudes del sistema.
- Realizar seguimiento continuo a la base de datos de la OAJ, a fin de que la información que en esta repose este acorde a los procesos y conciliaciones allegados a la entidad y frente a la registrada en el sistema Ekogui.
- Teniendo en cuenta la impresión de pantalla realizada el 23 de agosto de 2016, en la que se observan 460 procesos activos y 40 conciliaciones activas, se recomienda revisar cuales procesos y conciliaciones no deben estar clasificadas en la categoría de activos y depurar el sistema.
- Verificar las observaciones adicionales realizadas por la OCI, (1. “Este proceso no tiene conciliaciones extrajudiciales, fichas de comité o procesos judiciales relacionados”. 2. “La información resumen del proceso está incompleta” 3. “La información actualización procesal y expediente digital está incompleta”), a fin de determinar la pertinencia de realizar o no ajustes por cada proceso.
- Teniendo en cuenta que la OAJ, elabora las fichas del Comité de Conciliación y que estas contienen, entre otras, detalle de los hechos, las pruebas, las estrategias de defensa y la recomendación de conciliar o no; incluir este documento en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión – SIPLAG y asociarlo como documento externo al proceso.
- Continuar fortalecimiento el registro y actualización de la información litigiosa de la Unidad en el sistema EKOGUI para llevar a un 100% en futuras vigencias todos los aspectos calificables ante la ANDJE.

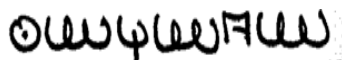
IX. ACCIONES DE MEJORA

A través de las acciones de mejora, se pretende generar las capacidades de mejoramiento continuo al interior de los equipos de trabajo y de los directivos de la Unidad, para analizar y evaluar permanentemente la implementación de sus propias prácticas y los respectivos resultados de gestión. Son ellos mismos quienes, a partir de la autoevaluación y autocontrol, pueden buscar participativamente los caminos de mejora, diseñando y construyendo un Plan de Mejoramiento.

Teniendo en cuenta que a través de este instrumento se recoge y articulan todas las acciones prioritarias que se deben emprender para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en las prácticas vinculadas con los resultados y el logro de los objetivos de la Entidad, es necesario tomar acciones precisas y específicas, que escalonadas en el tiempo, estarán orientadas a mejorar las condiciones de calidad de cada uno de los procesos de la Unidad, para lo cual se solicita que para el levantamiento de las Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora a que haya lugar, sea diligenciado el Formato que se encuentra en la compartida General, en la ruta Z:\S1PLAGVACCIONES.

De acuerdo a lo anterior y de manera complementaria con el desarrollo de la evaluación realizada, de la manera más atenta solicito dar a conocer el contenido del presente informe a los intervinientes en el proceso Jurídico de la Unidad, para que se expongan las observaciones del caso, se estudie la viabilidad de adoptar las recomendaciones propuestas por la Oficina de Control Interno en este informe y se presenten las acciones correctivas, preventivas y de mejora a que haya lugar.

15



OLGA YANETH ARAGON SANCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO UNGRD

Elaboró: Adriana Marín Marín/OCI/

Revisó: José Sánchez López/ Magnolia Vargas Fonseca/OCI

Aprobó: Olga Yaneth Aragón Sánchez/Jefe OCI